

Lanús, 24 de agosto de 2021.

**DECRETO N° 2.313.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12072 promulgada por Decreto N° 1.800/16; el Decreto N° 3.851/18; el Expediente D-00604-16; el Expediente D-90919-2019; el Expediente S-92535-2021; el decreto N° 1966/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Expediente D-00604-16, trató el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA- LANUS”;

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA - LANUS;

Que, mediante el Decreto N° 1.966/2021, de fecha 28 de julio del año 2021, se autorizó el pago de los Contratos de locación de obra obrante en los Expedientes mencionados en el Visto;

Que, atento a un error material se consignó una categoría programática diferente a la correspondiente en el Artículo 3° del decreto 1.966/2021.

Que, resulta necesario proceder a rectificar dicho acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1966/2021, de fecha 28 de julio del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase a la dirección General de Contaduría a imputar y librarse orden de pago a favor de los agentes involucrados detallados en el Anexo I que forma parte integrante del decreto 1966/2021, los pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2º del decreto 1966/2021 y en orden a los valores establecidos en el considerando, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría programática 48, Partida 3.9.9, fuente de financiamiento 1.1.0, del presupuesto de gastos vigente”.

**Artículo 2º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

SIELI  
Gustav  
o Arjel

Firmado  
digitalmente por  
SIELI Gustavo  
Ariel  
Fecha: 2021.08.24  
09:21:38 -03'00'

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.24 10:20:32  
-03'00'



GRINDETT  
I Nestor  
Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.08.24  
12:04:03 -03'00'